

CIRCULAR 45 DE 2022

(junio 28)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: EMBAJADORES Y JEFES DE MISIÓN EN EL EXTERIOR
DE: MARTA LUCÍA RAMÍREZ
Vicepresidente y Ministra de Relaciones Exteriores
ASUNTO: Aclaración circular renunciaciones

Apreciado (a)s Embajadore(a)s:

Con un cordial saludo, me dirijo a ustedes para dar alcance a la Circular No. C-DM-GJG-22-000044 del Jefe de Gabinete del pasado 23 de junio, mediante la cual se recordó lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto Ley 274 de 2000, por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular, relativo a las renunciaciones a los cargos que deben presentar los jefes titulares de las Misiones Diplomáticas, al concluir el período constitucional del Presidente de la República.

En efecto, en la circular comentada se expresó lo siguiente: (...) “mediante la cual presentan renuncia efectiva de sus cargos a partir del viernes 5 de agosto de 2022, o en fecha anterior que usted considere”, “(...)”, por lo cual es necesario aclarar que, para que se dé cumplimiento a la norma, anteriormente citada, este despacho considera que la renuncia del cuerpo de embajadores debe tener fecha abierta, de tal manera que este, o el gobierno entrante, puedan proceder a su aceptación a partir de la fecha más conveniente.

No obstante lo anterior, aquellos embajadores que en todo caso ya tengan definido su retiro, podrán presentar su renuncia indicando la fecha a partir de la cual solicitan que le sea aceptada. Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Cordialmente,

MARTA LUCÍA RAMÍREZ

Vicepresidente y Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

